

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Font de la Figuera

2025/04730 *Anuncio del Ayuntamiento de la Font de la Figuera sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 311 de fecha 16/04/2025 del Ayuntamiento de La Font de la Figuera por la que se aprueba la Delegación en la Concejal M. A. S. F., Concejala de Gata de Gorgos, para celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes P. F. B. B. y M. R. D. G. el día 21 de junio a las 12 horas.

Habiéndose aprobado el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejal M. A. S. F. (Concejala de Gata de Gorgos) para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Font de la Figuera, 23 de abril de 2025.—El alcalde, Elio Cabanes Sanchis.